

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 028 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 15 ENE 2015

VISTOS:

Los Memorandos N° 2351, y N° 2434-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fechas 17 y 24 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionados con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE PATIVILCA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Santa Elena Sur Cuarta Etapa";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 433-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 01 de julio de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Santa Elena Sur Cuarta Etapa, Distrito de Supe, Provincia de Barranca y Región Lima", con Código SNIP N° 287870, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 565,771.66, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, y con un área a tecnificar de 30.59 hectáreas;

Que, con fecha 04 de julio de 2014, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE PATIVILCA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 24 de julio de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedor/Ejecutora seleccionada Inversiones Perú Riego S.A.C., el Contrato Privado N° 050-2014-Comp., para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 565,771.66, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;



Que, con fecha 11 de agosto de 2014, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2014/333, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 21 de octubre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE "Santa Elena Sur Cuarta Etapa", del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

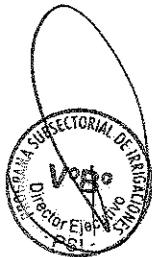
Que, el referido Supervisor de Obra, el Ingeniero Humberto Stretz Chávez, con fecha 10 de diciembre de 2014, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del referido Contrato Privado N° 050-2014-Comp., así como del Convenio en referencia, en el cual se concluye respecto al plazo contractual, que el inicio de la obra se computa a partir del 15 de agosto de 2014, siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario establecidos en el Convenio y en el Contrato, fijándose la fecha de terminación el 14 de octubre de 2014, y conforme se verifica, la obra concluyó en dicha fecha, razón por la cual indica, no está sujeta a penalidad la empresa Proveedora/Ejecutora; finalmente, recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 565,771.66, incluido el IGV, de los cuales han aportado de dicho monto el PSI y el GGE los porcentajes de 86.74% y 13.26%, de la inversión total, respectivamente; y una vez aprobada la presente liquidación, cancelar al Contratista la suma de S/. 49,076.48, correspondiente al saldo del incentivo retenido;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1563-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 15 de diciembre de 2014, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2014-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE PATIVILVA, los mismos que indica, se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a la liquidación referida en el considerando precedente;

Que, con los documentos del Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Santa Elena Sur Cuarta Etapa", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, el Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego; precisando, además, que la empresa Proveedora/Ejecutora no se encuentra inmersa en penalidad, al haber ejecutado la obra dentro del plazo contractual, tal como consta en las copias del cuaderno de obra que adjunta;

Que, mediante Informe Legal N° 354-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral N° 028 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE PATIVILCA, suscrito con fecha 04 de julio de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Santa Elena Sur Cuarta Etapa", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Santa Elena Sur Cuarta Etapa, Distrito de Supe, Provincia de Barranca y Región Lima", que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 565,771.66 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Uno y 66/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado de dicho monto los porcentajes de 86.74% y 13.26%, respectivamente, de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Santa Elena Sur Cuarta Etapa", el saldo del incentivo ascendente a la suma de S/. 49,076.48 (Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Seis y 48/100 Nuevos Soles), una vez aprobada y consentida la presente liquidación.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al GGE "Santa Elena Sur Cuarta Etapa", a la empresa Proveedora/Ejecutora Inversiones Perú Riego S.A.C., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo



